

**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

CERTIFICA:

Que después de haber realizado una minuciosa consulta en la **Base de Datos de Comercio**, con que cuenta esta Dependencia, respecto del **Primer Distrito Registral** que comprende los municipios de: Monterrey, Abasolo, Mina, Pesquería, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Garza García, Villa de García, General Escobedo, El Carmen, Hidalgo, Santa Catarina, General Zuazua, Apodaca, Ciénega de Flores, de información que está capturada en la base de datos, la cual se encuentra en actualización, hago **CONSTAR** lo siguiente:

La existencia de la empresa denominada **COSMOCEL, S.A.**, según consta su constitución en la Escritura Pública No. 12,141, de fecha 01 de Julio de 1978, pasada ante la fe del Lic. Víctor M. Garza Salinas, , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el **Número 616, Volumen 226, Libro 0, Sección Comercio, Unidad Monterrey, de fecha 23 de Noviembre de 1978**, referente al Folio Mercantil Electrónico **14123*9**.

De los registros que se guardan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, no hay indicio alguno que indique que la Sociedad en cuestión haya sido liquidada, o sea parte de un proceso concursal, o extinta de ninguna forma, por lo que la misma se encuentra operando de forma normal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 59 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, así como el 20 del Código de Comercio vigente en el Estado de Nuevo León. Con las reservas del caso en virtud de encontrarse la base de datos en proceso de actualización, se expide **CERTIFICACIÓN** a solicitud del C. **RODOLFO ROBLES FRANCO**, previo pago de los derechos correspondientes al Estado.

Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014

**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LIC. SALVADOR ALEXANDRO LÓPEZ CAVAZOS.



c.c.p. Lic. Juan Cañón Gastelum Treviño.- Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
c.c.p. Lic. Miguel Ángel Treviño Valladares.- Coordinador Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
MATV/AGP



N. L.

México

8597/14

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$336.00

No. orden 8597/14

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. SALVADOR ALEXANDRO LÓPEZ CAVAZOS,

quien actúa en calidad de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. GALO DECANINI LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 22 de diciembre de 2014



[Handwritten signature]

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
QUITO - ECUADOR

Ref.: Traspaso de Acciones de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A., Expediente No. 93991

De mis consideraciones:

Por la presente, cumpla en informar que con fecha 26 de junio de 2014, se ha registrado en los libros sociales de SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A., el siguiente traspaso de acciones realizado dentro de la compañía.

CEDENTE:

ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía No. 170505290-8, cede una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

CESIONARIO:

COSMOCEL S.A., una sociedad anónima, organizada y existente bajo las leyes de México, constituida con fecha 1º de julio de 1978, e inscrita bajo el número 616, Volumen 226, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles sección de Comercio, de fecha 23 de noviembre de 1978 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, y en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número COS-780701-AU8; y domiciliada en la Vía Matamoros No. 1501, Colonia Industrial Nogalar, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

COSMOCEL S.A. recibe de Roberto Julio Arteaga Noriega, una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Roberto Julio Arteaga Noriega, Gerente General

SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.

Teléfono: (02) 202-5042/254-5871

Quito, 26 de junio de 2014

Señores
SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A.

Presente.-

De mis consideraciones,

Me permito poner en su conocimiento que he transferido en favor de COSMOCEL S.A., una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00), con lo cual he dejado de ser accionista de la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA, ARTEAGRO S.A. Se servirá disponer el registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa.

Ateentamente,

Roberto Julio Arteaga Noriega
Cédula de Ciudadanía No.: 170505290-8

ACEPTO EL TRASPASO
POR COSMOCEL S.A.

Rodolfo Roble Franco, Apoderado
Pasaporte No.: 06190208358

Quito, 19 de enero de 2015

Señores.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones

PABLO ESTEBAN BERMEO A., en calidad de apoderado de la empresa mexicana COSMOCEL S.A., apruebo y ratifico la intervención de RODOLFO ROBLES FRANCO a nombre de COSMOCEL S.A., dentro de la aceptación de la cesión de una (1) acción por parte de ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA, en favor de COSMOCEL S.A.; registrada en el Libro de Acciones y Accionistas, de la compañía con fecha 26 de junio de 2014.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Pablo Estaban Bermeo A.
COSMOCEL S.A., Apoderado
C.C.: 1711879799

BERMEO

Law Firm
World Trade Center, B-12
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

e-mail: mail@bermeolaw.com

www.bermeolaw.com

FAX: (593)(2) 256-4620

☎: 254-5871 255-6027 255-6028
223-1227 223-1228 223-1229

ECUADOR

PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

COSMOCEL S.A.

Vía Matamoros No. 1501, San Nicolás de los Garza N.L.
Código Postal 664801, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México

Por el presente otorga(n) a:

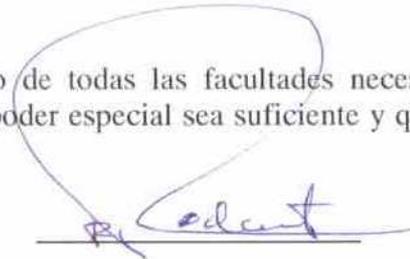
**DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o
BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE
y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**

NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N.L., MEXICO

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida impuesta por la legislación ecuatoriana a cargo de Cosmocel, S.A., como resultado de su participación como accionista en SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA S.A. (ARTEAGRO) y, por ende, estarán facultados para tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, suscribir firmar y/o presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar y suscribir documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos (SRI, Municipio, Banco Central, y demás entidades, incluyendo las detalladas a continuación); obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal que imponga obligación alguna sobre Cosmocel, S.A., incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y demás Municipios a lo largo del Ecuador, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público o semi-público.

El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.



Firma: Roberto Rodarte Lazo

Dado y firmado en:

CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

A los 15 días de Abril de 2014
On this 15th day of April, 2014

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:

es (son) auténtica(s) y que el(los) signatario(s) es(son):
is (are) genuine and that the signer(s) is(are):

de: COSMOCEL S.A.
of:

y tiene(n) facultad para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está organizada de acuerdo a las leyes de:

and that he (they) is (are) empowered to grant this power of attorney, and that said company exists and is organized under the laws of:

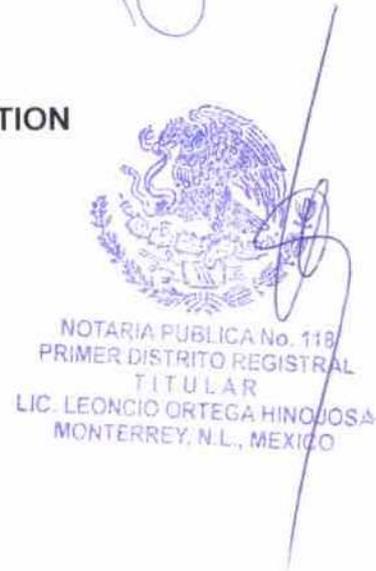
MÉXICO

Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

All the foregoing facts are well known to the Notary due to having examined the respective documents to which the Notary Public attests.

NOTARIO PUBLICO
Notary Public

STAMP APOSTILLE HERE



=== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 23 (VEINTITRÉS) días del mes de ABRIL del año 2014 (DOS MIL CATORCE). Ante Mi, Licenciado LEONCIO ORTEGA HINOJOSA, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO), con ejercicio en el Distrito Registral, con residencia en este Municipio, COMPARECE el Ingeniero ROBERTO RODARTE LAZO en su carácter de APODERADO de la empresa "COSMOCEL", SOCIEDAD ANONIMA, quien manifiesta ser mexicano de sesenta y siete años de edad, casado, originario de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de Junio de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, Empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número ROLR-460627-521, Clave Única de Registro de Población número ROLR460627HCHDZB16, con domicilio en calle Cañada número 101, Colonia Veredalta, en San Pedro Garza García, Nuevo León, y acreditando la existencia legal de su representada, así como la personalidad con que comparece con los siguientes documentos: -----

=== EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD: -----

=== Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 12,141 de fecha Primero de Julio de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Victor M. Garza Salinas Notario Publico Suplente en funciones en esa fecha como Titular de la Notaria Publica número 43 de esta Ciudad y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Número 616, Volumen 226, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, de fecha 23 de Noviembre del 1978, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad y en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número COS-780701-AU8, con domicilio fiscal en Vía Matamoros número 1501, Colonia Industrial Nogalar en San Nicolás de los Garza Nuevo León, instrumento que contiene el Acta Constitutiva de la sociedad denominada COSMOCEL, SOCIEDAD ANONIMA. ALGUNOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD: "... PRIMERA:- La denominación de la Sociedad es "COSMOCEL", que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o de sus siglas S.A. SEGUNDA:- El objeto de la Sociedad es el siguiente: a).- Producir, elaborar, procesar, fabricar, mezclar, empacar, adquirir, enajenar, distribuir, importar, exportar, y negociar en cualquier otra forma con toda clase de productos químicos y petroquímicos no-básicos, sub-productos y productos residuales de sus procesos de formulación, y en general toda clase de productos para uso industrial, agrícola, ganadero, pesquero, minero y demás actividades. TERCERA:- El domicilio de la Sociedad estará ubicado en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. CUARTA: - La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años. QUINTA:- Esta Sociedad es de nacionalidad mexicana con "Cláusula de Admisión de Extranjeros".- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: SEXTA:- El Capital Social es fijo. El Capital es de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). -----

=== Primer Testimonio de la Escritura Publica numero 2,093 de fecha 6 de Marzo del 2007, asentada en el Libro 17, Folio 003209 del Protocolo del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Número 118, con ejercicio en esta Ciudad; instrumento que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA; Acta en que se aprobó la reestructuración y modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la cual quedo inscrita bajo el Folio Número 14123-9, Sección Comercio de fecha 22 de Marzo del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

=== CARÁCTER CON QUE COMPARECE: -----

=== Primer Testimonio de la Escritura Pública numero 2,094 de fecha 6 de Marzo del 2007, asentada en el Libro 17, Folio 003217 del Protocolo del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Número 118, con ejercicio en esta Ciudad; instrumento que contiene la Protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada "COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA; Acta en que se aprobaron los siguientes nombramientos y otorgamiento de Poderes de la Sociedad:- Se designa al señor Ingeniero ROBERTO RODARTE LAZO como Apoderado Legal de la Sociedad, a quien se le otorga los siguientes Poderes y Facultades: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Administración Laboral, Poder General Cambiario; Poder General para Actos de Domino Limitado a Bienes Muebles. Facultades de Delegación, incluyendo el otorgamiento de poderes generales o especiales, concediendo facultades y poderes de entre los señalados en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) arriba mencionados, con o sin facultades de substitución, así como para revocar los poderes que hayan sido otorgados por la Sociedad, salvo los otorgados al Ingeniero Héctor Jasso Gutiérrez.

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 118

GRAL. TREVIÑO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

Instrumento que quedo inscrita bajo el Folio Número 14123-9, Sección Comercio de fecha 22 de Marzo del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

=== Primer Testimonio de la Escritura Pública 52,400 de fecha 27 de Mayo de 2010, asentada en el Libro 2216, Foja 443115 del Protocolo del Licenciado Juan Manuel Garcia Garcia, Notario Público Número 129, con ejercicio en San Pedro Garza Garcia; instrumento que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha 15 de Mayo de 2010. -----

=== Agrega el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto él como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico y **DIJO** que ocurre ante el suscrito Notario Público Número 118 (Ciento Dieciocho), a **RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente **PODER** que antecede y que otorga para ejercer conjunta o separadamente a favor de **DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**, reconociendo como suya, puesta de su puño y letra, la firma que con su nombre calza el presente Poder, el cual se otorga en los términos del Artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, que es idéntico al Artículo 2554 del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente: **ARTICULO 2448.-** "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen". Lo que asiento en este acto para los efectos legales a que hubiere lugar, tomando razón en el Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, bajo el número **12,498 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)**.- DOY FE.-----



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N.L., MEXICO

ANTE MÍ:

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118
OEHL-450704-689

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 118
GRAL. TREVIÑO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

Instrumento que quedo inscrita bajo el Folio Número 14123-9, Sección Comercio de fecha 22 de Marzo del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

=== Primer Testimonio de la Escritura Pública 52,400 de fecha 27 de Mayo de 2010, asentada en el Libro 2216, Foja 443115 del Protocolo del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Número 129, con ejercicio en San Pedro Garza García; instrumento que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha 15 de Mayo de 2010.

=== Agrega el compareciente bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto él como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico y **DIJO** que ocurre ante el suscrito Notario Público Número 118 (Ciento Dieciocho), a **RATIFICAR** en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente **PODER** que antecede y que otorga para ejercer conjunta o separadamente a favor de **DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE**, reconociendo como suya, puesta de su puño y letra, la firma que con su nombre calza el presente Poder, el cual se otorga en los términos del Artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, que es idéntico al Artículo 2554 del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente: **ARTICULO 2448.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen". Lo que asiento en este acto para los efectos legales a que hubiere lugar, tomando razón en el Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, bajo el número 12,498 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO).- DOY FE.**



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

ANTE MÍ:
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 118
OEHL-450704-689

